

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

I. INTRODUCCIÓN

El estatuto de auditoría interna es requerido por las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y por la normativa de la Superintendencia Financiera de Colombia. El estatuto es un documento formal que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la función de auditoría interna del Banco W S.A. (en adelante W); establece la posición de la auditoría interna dentro de la institución; autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes para la realización del trabajo de auditoría; y define el alcance de las actividades de auditoría interna. La aprobación final del estatuto de auditoría interna es atribución de la junta directiva de W.

II. MISION DE LA AUDITORIA INTERNA

Evaluar la calidad y la efectividad de los procesos, así como proteger el valor del Banco W mediante aseguramiento, consultoría y análisis independientes basados en riesgos.

III. DEFINICION DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Auditoría Interna de W es la función encargada de suministrar servicios de aseguramiento y consulta en forma independiente y objetiva, con el propósito de agregar valor y mejorar las operaciones.

La función de Auditoría Interna debe ayudar a W a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

IV. PRINCIPIOS

Los principios fundamentales que regirán la práctica profesional de la auditoría interna del Banco W S.A. serán los siguientes:

- Demuestra integridad.
- Demuestra competencia y diligencia profesional.
- Es objetiva y se encuentra libre de influencias (independiente)
- Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización.
- Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados.
- Demuestra compromiso con la calidad y la mejora continua de su trabajo.
- Se comunica de forma efectiva.
- Proporciona aseguramiento en base a riesgos.
- Hace análisis profundos, es proactiva y está orientada al futuro.
- Promueve la mejora de la organización.

V. ALCANCE

El alcance del trabajo de la función de Auditoría Interna es determinar si los procesos de gobierno, control y gestión de riesgos, diseñados e implantados por la Administración, son adecuados, efectivos, eficaces, confiables, razonables y funcionan para asegurar que:

1. Los riesgos están apropiadamente identificados y administrados.
2. La información material contable, financiera y administrativa es confiable y oportuna.
3. Las acciones de los empleados están de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos, y cuando aplique, con la ley y regulaciones pertinentes.
4. Los recursos son adquiridos en forma económica, usados eficientemente y protegidos en forma adecuada.
5. Los programas, planes y objetivos son alcanzados.
6. La calidad y el mejoramiento continuo son promovidos en los procesos de control de la organización.
7. La legislación o regulación que impacte a W es identificada y direccionada en forma apropiada.

VI. RESPONSABILIDADES

Las principales funciones del auditor interno son las siguientes:

Planificación del trabajo y rendición de cuentas.

1. Presentar al Comité de Auditoría para su revisión y aprobación el plan anual de auditoría, antes de finalizar el año anterior y darle estricto cumplimiento. Incluir, si corresponden, las tareas o proyectos especiales solicitados por el Comité de Auditoría y los solicitados por la Presidencia que apruebe el Comité. Los planes de trabajo deben estar basados en los riesgos, con el propósito de evaluar los controles que mitigan los riesgos estratégicos y los desvíos que puedan afectar el logro de los objetivos del Banco.
2. Someter a consideración del Comité de Auditoría el presupuesto anual de funcionamiento del área de auditoría interna
3. Presentar comunicaciones e informes periódicos al comité de auditoría o a la administración sobre el resultado del ejercicio de sus funciones y la suficiencia de los recursos del área.
4. Comunicar los planes y requerimientos de recursos de la actividad de auditoría interna, incluyendo los cambios provisorios significativos al Comité de Auditoría y al representante legal, para la adecuada revisión y aprobación. El Auditor Interno también debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.
5. Presentar a la Junta Directiva, por lo menos al cierre de cada ejercicio, un informe acerca de los resultados de su labor, incluyendo, entre otros aspectos: las deficiencias detectadas en el Sistema de Control Interno – SCI; y la evaluación anual de la suficiencia y eficacia de los procesos que realiza W para controlar sus actividades y administrar sus riesgos en las áreas establecidas en la misión y el alcance del trabajo.

6. Considerar el alcance del trabajo de los auditores externos y de los reguladores, si corresponde, a fin de dar una cobertura de auditoría óptima a un costo total razonable.
7. Certificar periódicamente el cumplimiento del plan de auditoría interna de acuerdo con la metodología de auditoría basada en riesgos, así como presentar los riesgos estratégicos asociados y que direccionan el trabajo desarrollado.

Ejecución del trabajo

1. Realizar una evaluación detallada de la efectividad y adecuación del SCI, en las áreas y procesos de la organización que resulten relevantes, abarcando entre otros aspectos los relacionados con la administración de riesgos de la entidad, los sistemas de información, administrativos, financieros y tecnológicos, incluyendo los sistemas electrónicos de información y los servicios electrónicos.
2. Evaluar tanto las transacciones como los procedimientos de control involucrados en los diferentes procesos o actividades de la entidad, en aquellos aspectos que considere relevantes.
3. Revisar los procedimientos adoptados por la administración para garantizar el cumplimiento con los requerimientos legales y regulatorios, códigos internos y la implementación de políticas y procedimientos.
4. Verificar en sus auditorías la eficacia de los procedimientos adoptados por la Administración para asegurar la confiabilidad y oportunidad de los reportes a entes de control.
5. Contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.
6. Adelantar las investigaciones especiales que considere pertinentes, dentro del ámbito de su competencia, para lo cual deberá contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera.
7. Hacer seguimiento a los controles establecidos por la entidad, mediante la revisión de la información contable, financiera y administrativa.
8. Evaluar los problemas encontrados y solicitar las acciones de mejoramiento correspondientes.
9. Evaluar y asegurar los procesos de administración de riesgos.
10. Evaluar y asegurar que los riesgos están siendo correctamente evaluados.
11. Evaluar los mecanismos de reporte de los riesgos claves del negocio.
12. Revisar el manejo de los riesgos claves por sus responsables.
13. Realizar seguimiento a los planes de acción de la administración que atienden las observaciones de la Auditoría Interna, la Revisoría Fiscal y las entidades regulatorias

Gestión del área

1. Desarrollar y mantener un programa de aseguramiento de calidad y mejora que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna y revise continuamente su eficacia.
2. Establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de auditoría interna.

3. Compartir información y coordinar actividades con los otros órganos de control (Gestión de riesgos, seguridad, oficial de cumplimiento, entre otros) para lograr una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos
4. Mantener personal profesional de auditoría con suficientes conocimientos, aptitudes, experiencia y que haya obtenido certificaciones profesionales a fin de cumplir con los requerimientos de este estatuto.
5. Realizar servicios de consultoría además de los servicios de aseguramiento de auditoría interna, para ayudar a que la Administración cumpla con sus objetivos. Estos servicios, incluyen entre otros: diseño de procesos, capacitación y asesoramiento.

VII. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

La actividad de Auditoría Interna debe ser objetiva, independiente y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de sus trabajos a través de una actitud imparcial y neutral, buscando siempre evitar conflictos de intereses.

Para asegurar la transparencia, impedir colusiones y conflictos de intereses, y proporcionarle independencia a la actividad de auditoría interna, su personal reporta al Auditor General, quien tiene doble línea de reporte, como se indica a continuación:

- a. Debe reportar a la Presidencia en cuanto a la asistencia para establecer apoyo y conexión administrativa. Reportar administrativamente al Presidente significa que este último ha de:
 - Brindar respaldo a la actividad de auditoría interna.
 - Crear flujos de información adecuados que le permitan mantenerse actualizado respecto a las actividades, planes e iniciativas de la organización.
 - Revisar y aprobar en primera instancia el Estatuto de la actividad de Auditoría Interna, el plan anual y recursos humanos y financieros resultantes.
- b. Debe reportar al Comité de Auditoría, en cuanto a la dirección estratégica, refuerzo y obligación de rendir cuentas. Reportar funcionalmente a la Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría significa que estos últimos han de:
 - Agregar su aprobación al Estatuto de la actividad de auditoría interna, a la evaluación de riesgos realizada por auditoría interna, plan anual de actividades resultantes y recursos humanos y financieros solicitados.
 - Proponer a la junta directiva la selección, nombramiento, retribución, evaluación, reelección y cese del auditor general.
 - Recibir comunicaciones periódicas sobre los resultados de su actividad y cuando fuese preciso, mantener reuniones privadas con él.
 - Realizar las averiguaciones necesarias con el Presidente y el Auditor General para determinar si hay limitaciones o interferencias al alcance o presupuesto que pudiesen impactar la capacidad de auditoría interna para

cumplir con sus responsabilidades. Lo anterior debe constar en actas de las reuniones del Comité de Auditoría.

El Auditor General será nombrado por la Junta Directiva.

Si la independencia u objetividad en cualquier momento se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer por escrito al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva.

VIII. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO

Los servicios de aseguramiento comprenden la evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para expresar una opinión o conclusión independiente respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno. Por lo general existen tres partes en los servicios de aseguramiento: (1) la persona o grupo directamente implicado en la entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto, es decir el dueño del proceso, (2) la persona o grupo que realiza la evaluación, es decir el auditor interno, y (3) la persona o grupo que utiliza la evaluación, es decir el usuario.

IX. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

Los servicios de consultoría son por naturaleza consejos, y son desempeñados, por lo general, a pedido de un cliente. La naturaleza y el alcance del trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo efectuado con el cliente. Por lo general existen dos partes en los servicios de consultoría: (1) la persona o grupo que ofrece el consejo, es decir el auditor interno, y (2) la persona o grupo que busca y recibe el consejo, es decir el cliente del trabajo. Cuando desempeña servicios de consultoría, el auditor interno debe mantener la objetividad y no asumir responsabilidades de gestión.

X. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE FRAUDE

El auditor interno debe considerar la probabilidad de errores, fraude, incumplimientos y otras exposiciones significativas al elaborar los objetivos del trabajo. Todos los casos de sospecha de fraude o irregularidad deben ser reportados a la Presidencia del Banco y al Comité de Auditoría. Los auditores internos deben tener conocimientos suficientes para evaluar el riesgo de fraude y la forma en que se gestiona por parte de la organización, pero no es de esperar que tengan conocimientos similares a los de aquellas personas cuya responsabilidad principal es la detección e investigación del fraude (investigación forense). Los auditores internos en el desarrollo de las auditorías de fraude podrán determinar cuándo se requiere una investigación forense. La investigación forense incluye entre otras actividades, estructurar y efectuar interrogatorios, obtener apoyo de las autoridades de policía y fiscalía, análisis grafológicos, determinar la autenticidad de documentos y apoyar con el material probatorio para entablar una

denuncia penal u otra acción legal que se estime pertinente. El auditor interno podrá apoyar la investigación forense pero no será el responsable primario de la misma.

XI. AUTORIDAD

El Auditor General y el personal de Auditoría Interna con estricta responsabilidad por la confidencialidad y la salvaguarda de la información y los activos, están autorizados a:

1. Tener acceso irrestricto a todas las funciones, registros, información, bases de datos, bienes y al personal del Banco que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros de conformidad con las Normas y Guías del Instituto de Auditores Internos.
2. Tener acceso total y libre al Comité de Auditoría. El personal de Auditoría Interna está autorizado a tener acceso al Comité de Auditoría a través del Auditor General.
3. Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de auditoría.
4. Obtener la asistencia necesaria del personal en los sectores de la organización donde realizan las auditorías, así como otros servicios especializados realizados dentro o fuera de la organización.

El Auditor General y el personal de Auditoría Interna no están autorizados a:

1. Realizar cualquier tarea operativa para la entidad o sus afiliadas.
2. Iniciar o aprobar transacciones contables externas a la actividad de auditoría interna.
3. Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no se desempeñe en la Auditoría Interna, a menos que dichos empleados hayan sido debidamente asignados a equipos de auditoría o que colaboren con los auditores internos.

XII. ESTÁNDARES DE LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La actividad de auditoría interna de W cumplirá **de manera obligatoria con la misión de auditoría interna, la definición de auditoría interna, el código de ética para la función de la auditoría interna, los principios fundamentales para la práctica profesional de la auditoría interna** y las *Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos* y con los *códigos internos de conducta que emita el Banco W*.

XIII. ACTUALIZACION

El Auditor General tramitará con el Comité de Auditoría cualquier actualización y aprobación al presente Estatuto.